

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 085-09, celebrada el lunes 16 de noviembre de 2009, al ser la 10:00 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Señora Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

La Licda. Mireya Jiménez, en su calidad de Vice-Presidenta da lectura del orden del día, con la solicitud de trasladar el punto 2.1. sobre el Análisis del Convenio de Infraestructura entre el IMAS y la Asociación Obras del Espíritu Santo, según oficio SGDS-2020-11-09, al punto 2.2.

Las señoras Directoras por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES, NO.045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053-09:***

La Licda. Mireya Jiménez solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea de Acción de Desarrollo Comunitario, para que se refiera a las siguientes solicitudes de autorización, segregación y donación de terrenos.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente el señor Juan Carlos Dengo procede a dar lectura de las siguientes resoluciones;

1- Resolución No.045-09-09 presentada por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, que corresponde al donación y segregación de un lote propiedad del IMAS, solicitado por la Gerencia Regional de Cartago, expediente No. 572643 y constituye el traslado de un inmueble el cual es recomendado por el profesional ejecutor Emilio Almanza Quintana, con el visto bueno de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, quien recomienda mediante el informe social, se titule a título gratuito al igual que los honorarios notariales.

Es una familia de ocho miembros, de escasos recursos; el jefe de familia se desempeña como peón de construcción ocasional, devengando un ingreso promedio mensual de ¢ 160.000,00, el que es insuficiente para atender las necesidades básicas del grupo familiar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

Al ser las 10:12 ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Jorge Vargas Roldan.

Vivienda en regular estado de conservación, se destaca el hacinamiento en que vive la familia; según la FIS, la familia se ubica en línea de pobreza extrema, con un puntaje de 367, conformando el grupo 2 de atención.

La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 416-09**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con la resolución 0045-09-09 del 10 de setiembre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 113208-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores

Fallas Vargas José Alberto cédula # 7-089-069 y Reid Quirós Hivalia cédula # 3-314-438, propiedad ubicada en el Proyecto Alto Carmen (Tirrá I), lote # 21-F, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0045-09-09 del 10 de setiembre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 113208-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Fallas Vargas José Alberto Reid Quirós Hivalia	7-089-069 3-314-438	21-F	C-886562- 1990	3-113208- 000	229.34

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Al ser las 10:14 a.m. ingresa a la sala de Sesiones el Máster Edgardo Herrera Ramírez.

2- Resolución No. 0046-09-09 presentada por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, que corresponde al traspasar en calidad de donación diez (10) lotes, del Proyecto San Francisco de Heredia sito en el Distrito Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia y cuyo Folio Real es el 30260 - 000. Propiedades de uso público, iglesia, parque infantil, zona verde-salón comunal, aceras, alamedas y calles públicas, ubicados en la Ciudadela IMAS Corazón de Jesús (San Francisco de Heredia), a favor de la Municipalidad de Heredia cédula jurídica # 3-014-042092.

Lo anterior en consecuencia de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4°, artículo 40°, respecto a la entrega obligatoria de las áreas destinadas a vías y áreas comunales de parte del desarrollador y conforme a solicitud del Lic. Randall Benavides Solís con el V°B° del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que tiene algunas dudas sobre la naturaleza de lo que se está donando a la Municipalidad que tiene que ver con el Parque Infantil, Zonas Verdes y Calles Públicas. Reitera que le asalta la duda con dos de los lotes: Uno el del Área Comunal porque al traspasarse a la comunidad, pregunta a cuál iglesia se le dona. Igualmente en el caso del Área Comunal para construir, le llama la atención que sea la Municipalidad porque normalmente esas áreas deben de ser de uso y beneficio a la comunidad, es decir, que no sería lo correcto traspasarle a la comunidad lo que sería estrictamente propio de sus potestades.

La Licda. Mireya Jiménez al respecto manifiesta que tiene una duda debido a que en el documento se indica “ alameda segunda”, por lo que solicita se le aclare sobre ese traspaso.

El Lic. Dengo González responde a lo anterior, que lo que se está indicando en el paréntesis en el caso del área comunal, donde dice “iglesia” señala que está construida en este momento no con la formalidad como tal, porque todas esas diez áreas están constituidas como de zonas comunal o públicas, que de acuerdo a la Ley de Urbanización Urbana se deben de trasladar a la Municipalidad por obligación. En el caso concreto de la iglesia una vez que se cuenta con el acuerdo de aceptación de la Municipalidad de recibir las mismas, le corresponderá a esa entidad lo relativo en este caso al edificio de la iglesia que este momento está en ese lugar.

En el caso de las alamedas indica que es una situación muy similar a las calles públicas, no obstante, por este tipo de urbanización no se prevé la construcción de una calle como tal,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

aclara que cuando se estableció este proyecto posiblemente como en muchos que se han dado y no solamente en el IMAS, las personas pensaron en un paso peatonal de alameda, sin embargo, se ha presentado la queja de algunos vecinos en el sentido de que no puede entrar un carro de servicio de emergencia, debido porque las áreas están muy restringidas. Aclara asimismo que la misma Municipalidad a la hora de tomar su acuerdo conocía muy bien la situación del inmueble.

Al ser las 10:21 ingresa a la sala de Sesiones la Licda. María Isabel Castro.

El Lic. Berny Vargas menciona que quisiera ampliar las palabras expresadas por el Lic. Juan Carlos Dengo, coincide con él en el sentido que por obligación establecida en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el IMAS es visto como desarrollador del Proyecto Habitacional, que aunque no tenga su competencia típica en esta área la Ley lo hace ver así respecto de los proyectos que se iniciaron hace muchos años, además los planos de catastro registran el año 1984 y 1994.

Aclara que este procedimiento de traspaso de la áreas comunales en sana teoría lo que debió de ocurrir fue que se hubiera hecho hace bastante años y no en este momento, no obstante el IMAS no tiene esa capacidad constructiva, por lo que dentro del IMAS se hacen los traspasos a las Municipalidades sin las obras constructivas y sin los parques, inclusive que las reciban invadidas y el que exista una iglesia es porque hace muchos años se permitió por alguna administración o se invadió de alguna forma. Agrega que donde se indica "para construir", será competencia de la Municipalidad que en el momento que lo reciban podrán construir un parque o un centro de desarrollo comunal.

El Lic. Vargas Roldán señala que tiene claro que en este caso la Municipalidad tiene derecho a las zonas públicas, pero le preocupa en relación con lo que respecta a lo comunal, porque son áreas que se han reservado a Asociaciones de Desarrollo Comunal para construir servicios e instalaciones que son de beneficio para la comunidad y no necesariamente de la Municipalidad.

El Lic. Berny Vargas responde a lo anterior, que no existe una obligación legal de la Institución de trasladarse a una asociación, si no que la obligación existe para con la Municipalidad por lo que en algunos momentos les presta o cede o firma algún convenio de comodato con alguna asociación para que administre algún salón.

El Lic. Juan Carlos Dengo amplía diciendo que recientemente existe una Ley que le permite a las Municipalidades el traslado de inmuebles de su propiedad a instituciones públicas, por lo que va a beneficiar más inclusive en este caso a las asociaciones de desarrollo, es decir, que esta Ley lo permite en el tanto que no sean bienes que estén utilizados al uso público, por ejemplo, parques, plazas etc.

La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución No. 046-09.

La Licda. Mayra Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 417-09**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 046-09-09 de fecha 22 de setiembre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de diez (10) lotes destinados como área comunal parque infantil, zona verde, calle pública, alameda primera y alameda segunda, a favor de la Municipalidad de Heredia, cédula jurídica # 3-014-042092, ubicado en la Ciudadela Corazón de Jesús (San Francisco de Heredia), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 30260-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia y son las que se describen a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M²</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Área Comunal	H-852669-1989	291.43	4-30260-000
Área Comunal	H-851174-1989	1725.62	4-30260-000
Parque Infantil	H-854452-1989	664.32	4-30260-000
Zona Verde	H-854453-1989	705.70	4-30260-000
Calle Pública	H-189915-1994	1086.06	4-30260-000
Alameda Primera	H-189916-1994	523.16	4-30260-000
Calle Pública	H-194001-1994	3210.00	4-30260-000
Calle Pública	H-203605-1994	968.32	4-30260-000
Calle Pública	H-206322-1994	618.55	4-30260-000
Alameda Segunda	H-206326-1994	484.77	4-30260-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

La Licda. Mireya Jiménez, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

3- El Lic. Juan Carlos Dengo, se refiere a la resolución No.047-09, corresponde a una solicitud de la Gerencia Regional de Cartago, expediente # 318008, donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 094292-000, Propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, recomendación emitida por la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández con el V°B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, quien recomienda se titule la propiedad a favor del solicitante, por cuanto la beneficiaria original, en vida cedió su derecho de posesión, a favor de su hijo (folio # 000002) quien vio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

por ella hasta el día de su muerte. El señor Morales Sáenz vive de una pensión del régimen de IVM por ¢100.000,00, los que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Por ser persona de escasos recursos se le dona el lote, así como los gastos de formalización de la escritura.

El Lic. Jorge Vargas, señala que al morir la señora y al hijo le corresponde el lote, por decisión en vida de la propietaria, sin embargo, en el por tanto dos dice: “Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.” Considera que esto no se relaciona con el fondo del asunto, se está decidiendo el traspaso porque le corresponde.

El Lic. Berny Vargas, concuerda que son dos cosas por aparte, pero cuando le asigna al notario externo para que realice la escritura, él no se puede alejar de lo que dice el acuerdo y con ese decreto se favorece al beneficiario para que cuando él vaya a pedir el bono, no tenga que pedir un trámite de levantamiento de limitaciones.

La Licda. Mireya Jiménez, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 418-09:**

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0047-10-09 del 09 de octubre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 094292-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Morales Saenz Rafael	3-148-207	40-A	C-400749-1980	3-094292-000	120.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

La Licda. Mireya Jiménez, somete a votación el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

4- El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de la resolución No.048-09, corresponde a la Gerencia Regional de Cartago, expediente # 77063, segregación y donación de un lote en el Partido de Cartago folio real 075094-000, Propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Trabajadora Social Patricia Hernández con el V°B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero, quien recomienda se titule la propiedad a favor del solicitante a título gratuito, al igual que los honorarios, por ocupar el inmueble por más de 20 años. Sigue refiriendo la Profesional Ejecutora, que la familia de Doña Yanori, está compuesta por cinco miembros, la jefa de hogar, dos hijos mayores, uno desempleado y el otro es quien aporta el ingreso, generado por su trabajo como misceláneo, el cual no les alcanza para cubrir las necesidades básicas; de los hijos menores, sólo uno estudia y el otro padece de retardo leve.

Según la FIS la familia se encuentra en línea de pobreza básica, conformando el grupo dos (2) con un puntaje de 445, en zona rural.

La Licda. Mireya Jiménez, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 419-09:**

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0048-10-09 del 14 de octubre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 075094-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Mena Chacón Yanori	9-068-235	60	C-828455-1989	3-075094-000	105.25

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

La Licda. Mireya Jiménez, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

5- El Lic. Juan Carlo Dengo, continúa con la resolución 049-09, solicitud de la Gerencia Regional de Cartago, expediente # 287094, donación de un lote propiedad del IMAS, folio real 176430-000, Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena con el V°B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante, por cuanto la beneficiaria es madre jefa de hogar, con tres niños menores, el mayor de ellos padece de retardo mental, microcefalia etc. y tiene de vivir en el lote aproximadamente 8 años. La familia vive de dos pensiones, una voluntaria del padre de sus hijos y la otra es del RNC, por la discapacidad del menor; los que son insuficientes, para cubrir sus necesidades básicas. Por ser persona de escasos recursos se le dona el lote, así como los gastos de formalización de la escritura.

La Licda. Mireya Jiménez, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 420-09**

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0049-10-09 del 26 de octubre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 176430-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Quesada Rivera María Gabriela	1-1000-445	6-E	C-376461-1997	3-176430-000	120.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

La Licda. Mireya Jiménez, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

6- El Lic. Juan Carlos Dengo, se refiere a la resolución No.050-09, solicitud de la Gerencia Regional Noreste, expediente # 462320, segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Trabajadora Social Laura Quesada Monge con el V°B° de la Gerente Regional Patricia Obando Mora, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la beneficiaria quien es adulta mayor de 95 años, viuda, con un ingreso de ¢70.000,00. Tiene de vivir en la propiedad más de 30 años y la Profesional Ejecutora, recomienda que sea de forma gratuita, al igual que los honorarios. Según la FIS clasifica en línea de pobreza básica, con 427 puntos, conformando el grupo 2.

El Lic. Jorge Vargas, piensa que no tiene sentido donar la propiedad a una señora de 95 años, por la expectativa de vida, la lógica sería a una persona que pueda mantener la propiedad, sugiere que lo analicen bajo esa perspectiva.

La Licda. Isabel Muñoz, le conmueve mucho este caso, pero al ser la señora de avanzada edad, a pesar que se merece que le den esa propiedad, en realidad no entiende por qué hasta ahora la

Gerencia Regional se de cuenta del estado de abandono de la señora, se habla de 30 años de vivir una casa donde nunca fue propietaria, desconoce el trabajo realizado por la Gerencia Regional, esto le causa mucha tristeza que hasta ahora la señora vaya a tener cumplido su sueño.

La Licda. Flora Jara, señala que en realidad la señora es la dueña, lo que se está haciendo es legalizando una propiedad a su nombre, mínimo para darle esa alegría a pesar de sus años, por lo que no encuentra ningún problema.

La Licda. Mireya Jiménez, considera importante se le otorgue esa donación, porque es una protección al adulto mayor.

El Lic. Juan Carlos Dengo, responde que esto es un asunto social y en el diagnóstico del informe social dice que es una solicitante de 93 años, viuda que procreo en su matrimonio 21 hijos, 18 están vivos y la señora recibe una pensión de ¢52.000, algunos de los hijos pretenden esa propiedad y ella desea destinar el inmueble a un nieto, que ha vivido con ella y ese derecho lo puede hacer únicamente siendo propietaria, por eso se tramita de esa manera.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

La Licda. Mireya Jiménez, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 421-09**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0050-10-09 del 26 de octubre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 085603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Ureña Navarro Obdulia	1-104-1638	33	SJ-253356-1995	1-085603-000	135.46

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

La Licda. Mireya Jiménez, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

7- Resolución No.0051-10-09 presentada por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, que corresponde a la Modificación parcial del Acuerdo N° 371-09, Acta N° 075-09, de fecha 14 de octubre del presente año, para que se modifique las condiciones del crédito, para que la señora Díaz Rodríguez Carmen cédula # 2-374-646, imponga un gravamen hipotecario, en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por la obtención de un crédito para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

construcción de su vivienda. Se tramita la modificación del acuerdo, a solicitud de la beneficiaria, mediante nota enviada a la Línea Estratégica; debido a que en la entidad acreedora, donde la señora Díaz Rodríguez solicitará el préstamo, varió las condiciones del crédito, desde el monto a solicitar, anteriormente el monto era por ¢ 1.500.000,00, ahora es

por un millón. Refiere la solicitante que prefiere así, para que la cuota le quede más cómodo. De igual manera vario la mensualidad y el interés, quedando igual el plazo del crédito.

Por consiguiente la cuota a pagar, por el crédito a solicitar, representa aproximadamente un 24.4 % del ingreso, porcentaje considerado, dentro de los parámetros estipulados por el Sistema Nacional para la Vivienda, quedando las condiciones del crédito de la siguiente manera: Monto del Crédito, ¢ 1.000.000,00, Cuota mensual: ¢ 14.513,10 (más pólizas) Interés Anual: 15,75 % (variable) Plazo : 15 años Comisión: 2.75% Garantía: Hipoteca en Primer Grado. Plan de Inversión: Construcción de vivienda.

El Lic. Jorge Vargas Roldán quisiera tocar un tema que lo había abordado en otra oportunidad, en el sentido que le preocupa mucho que personas con pocas posibilidades sean sujetas del sistema de crédito formal de estas mutuales y lo que se está conociendo son las dificultades reales para poder responder, aclara que va a dar su apoyo en términos que es una oportunidad que le queda a la persona. Sin embargo, reitera que le preocupa sobremanera que se esté permitiendo que personas de escasos recursos con propiedades del IMAS sean sujetos del trato comercial de las Mutuales de Vivienda.

La Licda. Mireya Jiménez interviene para decir que también está de acuerdo con el Lic. Jorge Vargas en el sentido de que le parece que ese 15.75% es una tasa demasiado alta, puesto que son personas sumamente humilde y en estos momentos hay tasas de 11% o 12% , motivo por el cual sugiere que se revise.

La Licda. Flora Jara Arroyo hace referencia que este es un caso en que el Área de Mejoramiento debería de haberle ayudado y evitar que solicitara un préstamo, por ser una persona pobre.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que apoya las palabras de la Licda. Flora Jara y le causa duda de que no se les ayude a estas personas en una forma integral.

El Lic. Jorge Vargas hace una excitativa de carácter general sobre este tema, para que en estas relaciones que tienen con casos de las Mutuales de Vivienda se logre plantear la posibilidad de un arreglo interinstitucional para que haya un trato diferente a la población objetivo del IMAS, porque se les está dando un trato comercial y debería de ser desde el ámbito social.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que le parece muy bien la observación de la Licda. Flora Jara y de los señores del Consejo Directivo, debido a que se valora cuáles son las ayudas que se dan por mejoramiento de la vivienda y muchas de las viviendas son de hasta 20 o 30

años que se les ha dado el bono y no han podido ser tituladas y por ende no se les ha hecho reparaciones del componente respectivo y precisamente ahora que se les está titulado es donde se les debe de dar el beneficio, por lo que recomienda que se pudiera agregar un por Tanto, o proponer alguna moción en el sentido de instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que a través de las Gerencias Regionales valoren los casos antes de ser remitidos para titular, en una opción de si requiere algún tipo de reparación.

La Licda. Marta Guzmán señala que está de acuerdo en lo que plantea la señora Gerente General, también le gustaría que la moción se ampliara a cuántos casos de mejoramiento de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

vivienda el Programa ha ejecutado en todo el país, es decir, a cuántas personas se les ha realizado el mejoramiento de sus viviendas y cuántos casos están en estado crítico.

La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución No. 0051-09.

La Licda. Mayra Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 422-09**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0051-10-09 de fecha 30 de octubre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la modificación del Acuerdo N° 371-09, Acta N° 075-09 de fecha 14 de octubre del año en curso, para que se modifique las condiciones del crédito a solicitar por la señora Díaz Rodríguez Carmen cédula # 2-374-646, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 446452-000, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, con el fin de que se le otorgue un bono y crédito, para construcción de su casa de habitación, donde las condiciones del crédito son:

Monto Crédito: ¢ 1.000.000,00  
Cuota mensual: ¢ 14.513,10 (más pólizas)  
Interés Anual: 15.75 % (variable)

Plazo: 15 años  
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.  
Plan de Inversión: Construcción de Vivienda.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán quien vota en contra: \_\_\_\_\_

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas justifica su voto en contra de la siguiente manera: Como lo ha planteado en diversas oportunidades le parece que el IMAS no debe contribuir a agudizar la situación económica y social que están protegidas por el sistema IMAS, en este caso como lo ha planteado se están creando condiciones muy desfavorables para la familia en términos de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

accesar un crédito a un tipo de interés muy alto y a un plazo de 15 años. Personalmente es de la tesis que esta solicitud antes de venir al Consejo Directivo debe de haber sido tratado bajo las formas que tiene el IMAS y las políticas de mejoramiento de vivienda que es a lo que apunta el caso. Por otra parte, manifiesta que va a proponer una moción sobre el tema.

El Lic. Juan Carlos Dengo leyendo el respectivo expediente indica que la familia va a ser beneficiada por un bono de vivienda y que este monto de crédito es un asunto complementario. Manifiesta que quisiera que propiamente en lo que respecta al Componente de Mejoramiento de Vivienda externar que hay casos en que las familias muchas de ellas califican por su situación social, no así por el estado en que se encuentra la vivienda, agrega que este componente solamente permite reparar, ampliar o remodelar y no la construcción total, es decir, que se pueden encontrar casos en que la familia se encuentra en una situación de extrema pobreza y que generalmente lo que tienen construido como vivienda no permite incorporar el componente de mejoramiento y reparar la vivienda porque se tendría que realizar

una construcción total, por lo que en estos casos no aplica el concepto de mejoramiento de vivienda. Se refiere a lo anterior, porque a la hora de tomar una decisión se pueda considerar esta situación.

La Licda. Flora Jara interviene para decir que le parece muy claro que las Mutuales nunca van a ofrecerles a las personas el dinero, ellas son los que la solicitan si tienen capacidad de pago, por ejemplo, en este caso la mensualidad es muy baja, por lo que es un aspecto que se debe de tomar en cuenta.

Por otra parte aclara que le consta que la Mutual de Alajuela realiza este tipo de préstamos, porque cuenta con una directiva que trabaja en bien social y se preocupa por ayudar a otras las instituciones.

La Licda. Margarita Fernández aclara que la Mutual tiene las dos modalidades y fue que talvez en la resolución no se especificó bien que la familia va a recibir una parte con bono y otra con el crédito de ¢1.000.000.00.

8- Resolución No. 0052-10-09 presentada por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, expediente de la Regional Regional de Puntarenas No. 425060, que corresponde al Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Partido de Puntarenas parte del folio real 21170-000.

Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz, quienes recomiendan se titule la propiedad a favor de los solicitantes, por conformar familia de cuatro miembros, con bajos ingresos, con los que cubren sus necesidades básicas.

La familia vive en condición de arrendados por lo que desean independizarse siempre y cuando el IMAS les otorgue el lote, que le han dado mantenimiento por años y que está contiguo a la propiedad de la suegra.

La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución No. 005-09.

La Licda. Mayra Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

**ACUERDO CD 423-09**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0052-10-09 del 30 de octubre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 21170-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Hernández Rodríguez Carlos Eduardo Morales Espinoza Eunice	6-285-732 6-310-150	17	P-365321- 1979	6-21170- 000	199.83

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**1.-** Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**2.-** Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

**3.-** Los honorarios de notariado, por confección de la escritura, serán cubiertos por los beneficiarios.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, y Lic. Jorge Vargas Roldán votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

9- Resolución No. 0053-11-09 presentada por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, de la Gerencia Regional Huetar Atlántica, expediente 315342.

Menciona que antes de indicar lo correspondiente sobre este caso aclara que corresponde a 1.009.53 dm<sup>2</sup>, que ha solicitud de las señoras y señores Directores se solicitó una ampliación desde el punto de vista social a la situación del área concretamente. También se adjunto el oficio remitido por la Gerencia Regional Huetar Atlántica No. 321-08-09, de lo cual quiere

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

manifestar que personalmente realizó la visita conjuntamente con la Gerente Regional y resaltar dos cosas en particular que se apuntan en la nota: “ La familia vive de forma precaria en una ranchita de latas de zing viejo, cuenta con dos aposentos para dormitorio, un salón multiuso, un área para cocina y lavadero y un humilde baño, piso de tierra. Si bien es cierto el lote mide 1.009 m2, es evidente que el mismo cuenta con una topografía irregular, guindos, tierra deslizable en toda la parte posterior del lote, donde el único lugar apto para la construcción en donde está ubicada la ranchita que para adaptarla para la construcción se tuvo que realizar un relleno”.

Aclara que ellos están requiriendo urgentemente su titulación para solicitar el bono y contar con una casa digna.

La Licda. Flora Jara interviene para indicar en relación con el caso que los ocupa, que por tratarse de una familia pobre, con un terreno tan grande y que no es apto para vivir en el terreno en su totalidad, opina que puede ser útil como área de cultivo de algún producto, por lo que sugiere a la Gerencia Regional de Limón que de alguna forma ayude a la familia para instalar en ese terreno tal vez una siembra de hidroponía y capacitarlos para utilizar esa área para su propio beneficio.

Menciona que esta es una instancia muy especial dirigida a la Gerencia Regional de Limón que le gustaría que la Subgerencia de Desarrollo Social se la hiciera llegar.

La señora Vicepresidenta solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente a la Resolución No. 0053-09.

La Licda. Mayra Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 424-09**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0053-11-09 del 04 de noviembre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 013343-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Cerdas Núñez Francisco Javier Chaves Chaves Yesenia	9-034-336 7-115-236	130	L-793286-1988	7-013343-000	1009.53

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo IMAS.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, y Lic. Jorge Vargas Roldán votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Seguidamente la Licda. Mireya Jiménez solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura a la recomendación de la Licda. Margarita Fernández.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

***ACUERDO CD 425-09***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, que previó a ser sometido para conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo los casos de beneficiarios que soliciten autorización para el levantamiento de limitaciones para adquirir préstamos hipotecarios con el fin de concluir o reparar sus viviendas los mismos deberán ser valorados con anticipación por las respectivas Gerencias Regionales, a efecto de que se estime la posibilidad de incorporados en el programa de Mejoramiento de Vivienda tomando en cuenta su condición de pobreza.

La Licda. Castro Durán, manifiesta que a pesar de entender y compartir las preocupaciones de los y las Directoras y el afán de colaborar por parte de la Gerencia General, tiene claro que el Consejo Directivo no está para buscar soluciones y sugerir por más buenas intenciones que se tengan, para eso esta el Subgerente de Desarrollo Social.

En ese sentido presenta la siguiente moción: Instruir al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, para que en la próxima sesión presente a este Consejo Directivo, una explicación de lo actuado en el caso de la resolución folio No.00053-10-09 de fecha 30 de octubre del 2009.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

En realidad lo que se quiere es que haya una política o directriz en ese sentido, pero la función del Lic. José Rodolfo Cambroner, es velar por el control en la calidad de lo que se presenta a este Consejo Directivo. De tal manera, que le gustaría asesoría del Lic. Berny Vargas, le preocupa que se este invadiendo potestades.

El Lic. Berny Vargas, responde que no puede pasar por desapercibido el criterio y el parecer del Subgerente de Desarrollo Social. No obstante, el Órgano Colegiado se encuentra totalmente facultado para poder hacer la instrucción a ese titular subordinado, para que realice alguna propuesta en este sentido.

El Lic. Jorge Vargas, señala que formalmente el Consejo Directivo, fija lineamiento, instrucciones y emite pautas al personal que constituye la Institución, dado que le corresponde al Área de Desarrollo Social, le parece que la sugerencia que plantea la Gerencia General es correcta, pero tiene que ser asumida por el Director, para que se mocione formalmente.

En ese sentido, acoge la recomendación de la Gerencia General, para que se instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social, en los términos antes planteados. Esto por cuanto no está claro por qué se presentan casos que comprometen los ingresos de familias pobres con una entidad financiera de vivienda, cuando debería primero agotarse la vía del respaldo institucional, con recursos propios a través de los programas con que cuenta el IMAS, como es Mejoramiento de Vivienda.

Dentro de la moción se resaltan dos cosas, uno girar la directriz y que de paso se incorpore pidiendo a la Subgerencia de Desarrollo Social, que informe al respecto.

La Licda. Flora Jara, sugiere que en vez de instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, se solicite a la Gerencia General que instruya a dicha Subgerencia, para que en conjunto con las Gerencias Regionales, etc... que es lo más conveniente.

La señora Marta Guzmán, presenta otra moción donde se solicite a la Gerencia General, que según el programa de Mejoramiento de Vivienda, cuántas viviendas han sido beneficiadas y cuántas se encuentran en lista de espera en todo el país.

Con respecto a las mociones presentadas por los y las señoras Directoras, la Licda. Margarita Fernández, señala que en la próxima sesión se van a dar a conocer los resultados de la ejecución, por lo que las dos mociones se pueden subsanar en el informe de labores presentado en la próxima sesión.

El Lic. Jorge Vargas, propone como moción la recomendación de la Gerencia General.

La señora Vicepresidenta, somete a votación la propuesta de acuerdo leída anteriormente por la Licda. Mayra Trejos.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Seguidamente, la Licda. María Isabel Castro, retira su moción presentada dada que fue aprobada la anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

De igual manera, la señora Marta Guzmán, retira su moción presentada anteriormente, por cuanto va a esperar el informe de labores de la Gerencia General.

**2.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.**

La señora Vicepresidenta, solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones el Pbro. Sergio Valverde y la señora Yolanda Mendiola.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 10:48 a.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

Seguidamente da la bienvenida al Padre Sergio y la Señora Yolanda Mendiola.

El señor Presidente Ejecutivo establece un receso al ser las 11:48 a.m.

Al ser las 12:30 se reanuda la sesión.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Cambronero Alpízar en relación con el punto de agenda en mención, manifiesta que a continuación va a hacer la presentación del proyecto que corresponde a la Asociación del Proyecto que corresponde a la Asociación Obras del Espíritu Santo que habían solicitado en el Consejo Directivo y que el mismo se encuentra debidamente incorporado en el Presupuesto Institucional.

Seguidamente realiza la presentación del proyecto a través de filminas que forman parte integral de la presente acta.

La Licda. María Isabel Castro interviene para indicar que personalmente no tiene ninguna duda con respecto a los documentos que someten a consideración del Consejo Directivo, más bien externa sus felicitaciones al Lic. José Rodolfo Cambronero y al Lic. Juan Carlos Dengo por la presentación la cual es muy nítida y se entiende fácilmente.

La Licda. Marta Guzmán indica que tiene entendido que para cuatro aulas de la Asociación Obras del Espíritu Santo, se van a ocupar en el proyecto ¢75.000.000.00, por lo que le gustaría que brindaran un informe sobre como son los acabados, cuáles son los materiales y como van a ir construidas. Opina que ese monto para cuatro aulas y aunque la construcción está muy cara le parece que es mucho dinero.

La Licda. Isabel Muñoz de acuerdo a lo que oyó decir al Padre Sergio, ya cuenta con los permisos del MEP por lo que pregunta como se va a llamar la escuela.

El Lic. José Rodolfo Cambronero responde que el proyecto en general se denomina: “Construcción de Aulas de la Alegría”, también cuentan con el código para el MEP, sin

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

embargo, la idea no es solamente es encausarlo como una escuela formal si no también otorgar una serie de beneficios a los estudiantes, es decir, que las aulas no van a funcionar como una escuela si no como un lugar de capacitación adicional para las niñas y niños que están en el albergue.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que tiene a la mano el plan de inversión el cual es un documento bastante grande que contempla lo siguiente: Aunado a lo que se indica que va a funcionar como aulas solamente, también se está cubriendo mano de obra y una aula convencional que solamente en materiales tiene un valor de los ¢13 a 15.000.000.00 de conformidad con lo indica la Dirección de Infraestructura Educativa.

Indica además que en el documento viene el detalle de todo lo que se va a estar financiando en cantidad de materiales, mano de obra especializada, también están incluidas la parte de zonas verdes, pavimentos, aceras internas, lámparas, loza sanitaria, proceso de electricidad etc.

La Licda. Margarita Fernández ilustra diciendo que en la página 3 del convenio en el primer desembolso que hablaba el Lic. José Rodolfo Cambronero es por un monto de ¢23.835.254.00.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 426-09:**

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SGDS- 2220-11-2009, remitido por el Licenciado José Rodolfo Cambronero, Subgerencia de Desarrollo Social, somete a conocimiento del Consejo Directivo el **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DE LA ALEGRÍA**, presentado por la Asociación Obras del Espíritu Santo, localizada en San José, distrito Hospital, barrio Cristo Rey. A continuación se presentan los elementos que motivaron el análisis del proyecto:

- a) Que el proyecto fue presentado ante la Gerencia Regional Suroeste, lo cual cuenta con el aval técnico.
  
- b) Que en aras de brindar a los niños y niñas de la comunidad de Cristo Rey que se encuentran en riesgo social, una mejoría en las condiciones ambientales y espaciales que permitirán el adecuado desarrollo de técnicas de estudio, guiadas por personas especialistas en el ramo, y un espacio seguro para estudiar, lo que se traduce en una importante mejoría en las condiciones socioeconómicas y educativas presentes y futuras de familias en condiciones de pobreza y una mejoría en su calidad de vida, se hace necesario una infraestructura física que propicie el desarrollo de procesos educativos y de un espacio físico apropiado para brindar seguridad a los menores beneficiarios del programa que ejecuta la Asociación Obras del Espíritu Santo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

- c) Que el **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DE LA ALEGRÍA** se enmarca dentro de una activación de una red social para beneficiar a una población con limitaciones económicas, estableciéndose los términos y condiciones para que se ejecuten aportes del IMAS y la ASOCIACION para dicho proyecto.
- d) Que el distrito Hospital centro de atención de la Asociación se caracteriza por los siguientes índices sociales con incidencia en los procesos educativos: el porcentaje de analfabetismo es de 2.6%; porcentaje de escolaridad promedio, es de 8%; el porcentaje de asistencia a Educación Regular es de 66%; el porcentaje de asistencia básica es de 90%; el porcentaje de población con secundaria y más es de de 55%; y el porcentaje de la tasa de discapacidad es de 7%. Estos indicadores reflejan la necesidad de crear los espacios necesarios de infraestructura para fortalecer los procesos educativos en una zona urbano marginal de la capital como lo es Cristo Rey, ubicado en el distrito Hospital.
- e) Que la Asociación Obras del Espíritu Santo solicita al IMAS la suma de ¢75.000.000,°° (setenta y cinco millones de colones exactos), el que se hará en dos desembolsos, el primero por un monto de ¢23.834.254°° (veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro colones exactos) y un segundo desembolso por ¢51.165.746,°° (cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis colones exactos), aporte institucional para el pago de materiales de construcción y pago de mano de obra calificada, para el desarrollo del **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DE LA ALEGRÍA**.
- f) Con los recursos serán destinados a infraestructura física que propicie el desarrollo de procesos educativos y de un espacio físico apropiado para brindar seguridad a los menores beneficiarios del programa que ejecuta la asociación y que se encuentran institucionalizados.
- g) Que la Asesoría Legal mediante oficio AJ-1286-11-2009 del 12 de noviembre de 2009 otorga la constancia de legalidad.

***POR TANTO***

Se acuerda:

***Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPIRITU SANTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DE LA ALEGRIA POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES.***

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones el Pbro. Sergio Valverde y la señora Yolanda Mendiola.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:***

***3.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DEL ALTO NIVEL O SUPERIORES NO.06-2009, SEGÚN OFICIO GG.2524-11-2009.***

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingrese a sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala el Lic. Fernando Sánchez.

La Licda. Margarita Fernández, señala que mediante oficio GG.2524-11-2009, se presenta nuevamente el documento de Modificación Presupuestaria con los Ajustes de Alto Nivel o Superiores, visto en la sesión anterior. Básicamente se hicieron dos observaciones, una relaciona con la justificación de los recursos destinados a la Comisión Nacional de Emergencia y el otro referente al rubro de ¢500.000, para la compra de teléfonos. En el primer caso, mediante oficio de la señora Vanessa Rosales Ardón, indica que los recursos deben ser justificados por decreto No.34993 de Cinchona, manifiestan en este momento ese decreto no tiene recursos necesarios para seguir atendiendo dicha población, a pesar de tener problemas de vivienda.

Con respecto al segundo punto, mediante oficio de la SGAF-1994-2009, el monto de ¢500.000, se presentó un error material siendo lo correcto ¢50.000, el restante del dinero se destino al gasto administrativo de la Subgerencia.

La señora Marta Guzmán, manifiesta que la semana anterior no se aprobó dicha modificación por los recursos destinados a la Comisión Nacional de Emergencia, el año pasado se trasladaron aproximadamente ¢727.000.000 y para este año es un monto mayor a los ¢982.000.000. En relación con ese tema, encontró un artículo publicado en el periódico La Nación, un conflicto entre la Comisión Nacional de Emergencias y la empresa que deja a las familias a la espera de casa ubicadas en Río Claro de Golfito, una comunidad muy pobre, que a la fecha no le han resuelto el problema de vivienda, debido a que la Comisión de Emergencia, no ha pagado.

En realidad le preocupa mucho el uso de los fondos que transfiere el IMAS a la Comisión de Emergencia, porque las familias de Cinchona, continúan en la misma situación precaria.

La Licda. Flora Jara, señala que la carta de la señora Vanessa, habla caramente del asunto de Cinchona, pero en otras ocasiones en este Consejo Directivo se ha dicho que los Directores, no le puede indicar a la Comisión Nacional de Emergencias, en qué va a utilizar el dinero. Sin embargo, una vez que utilicen los recursos se le podría solicitar a dicha Comisión nos informe de como se han usado los recursos.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del acuerdo:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

*ACUERDO CD 427-09*

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios del período en curso, así como las Modificaciones Presupuestarias con Ajustes de Alto Nivel o Superiores que se realicen a éstos.

2.- Que mediante oficio GG- 2446-11-09, suscrito por la Licda. Margarita Fernández y Licda. Yamileth Céspedes, Gerente General, y Coordinadora del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, respectivamente, remiten a este Consejo Directivo para su análisis el documento de **“Ajustes Plan Operativo Institucional y Criterio Técnico, según Modificación Presupuestaria N° 06.** En dicho documento se indica que los ajustes responden a una reducción en el gasto administrativo del Programa Avancemos por la suma de ¢332.500.000 y del Departamento de Administración de Instituciones por la suma de ¢330.000, para un total de ¢332.830.000, y del traslado de gasto administrativo de recursos del programa de Actividades Centrales por la suma de ¢ 409.170.000, para un monto total de ¢742.000.000, los cuales deberán aplicarse al Programa de Asistencia y Promoción Social, específicamente al de Bienestar Familiar, según lo solicitado en el oficio SGDS-1554-09-09 del 01 de septiembre 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambroner Hidalgo, Subgerente de Desarrollo Social.

3.- Que en cumplimiento a los ajustes indicados en el considerando primero de este acuerdo mediante oficio PRE 250-11-2009, de fecha 03 de noviembre de 2009, los licenciados Alexander Porras Moya y Luz Marina Campos Ramírez, Profesional Financiero a.i, Responsable de Presupuesto y Coordinadora Área Apoyo y Asesoría Financiera respectivamente, remiten a la Gerencia General y Subgerencia Administrativa Financiera para su análisis y posterior presentación al Consejo Directivo la propuesta de Modificación Presupuestaria de Alto Nivel N° 06-2009., mediante el cual dan fe que técnicamente dicho documento presupuestario cumple con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad respectivo..

4.- Que según oficio G.G.2424-11-09 de fecha 04 de noviembre del 2009, suscrito por los licenciados Margarita Fernández Garita y Fernando Sánchez Matarrita, Gerente General y Subgerente Administrativo Financiero, respectivamente, proceden a dar el respectivo aval y dar fe que dicho documento presupuestario cumple con los requisitos establecidos en el respectivo bloque de legalidad; amparados en el oficio PRE 250-11-2009 y que además su análisis fue realizado por el Área Financiera en coordinación con la Subgerencia Administrativa Financiera y la Subgerencia de Desarrollo Social, en el que se determinó ajustar las Subpartidas de la siguiente manera:

***Disminución de los egresos por la suma de ¢2.116.005.9 miles, de los cuales ¢817.287.8 miles corresponden al Programa Actividades Centrales, al Centro Gestor Auditoría la suma de ¢ 2.500.0 miles, Asistencia y Promoción Social ¢1.113.218.2 miles y Empresas Comerciales por un monto de ¢ 183.000.0 miles.***

***Aumento de los recursos de Inversión Social (Transferencias Corrientes) en la suma de ¢1.724.435.7 miles, de los cuales se destinan para el Componente Bienestar Familiar la suma de ¢ 742.000.0 miles y ¢ 982.435.7 reorientados a la Comisión Nacional de Emergencias.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

*Aumento de los ingresos por concepto de intereses generados por los recursos depositados por Gobierno Central.*

5.- Que mediante oficio GG 2524-2009 suscrito por los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero y Gerente General respectivamente se presentan la propuesta **“Ajustes Plan Operativo Institucional y Criterio Técnico, según Modificación Presupuestaria N° 06, con la incorporación de las observaciones indicadas por los señores Directores.**

6.- Que este Consejo Directivo en uso de las atribuciones otorgadas en la Ley 4760 y de conformidad con la recomendación del Área Financiera, Gerencia General y Subgerencia Administrativa Financiera y conforme el análisis respectivo da fe que la **MODIFICACIÓN**

**PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES N° 06-2009,** cumple con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad

***POR TANTO***

Se Acuerda:

**1- APROBAR EL DOCUMENTO DENOMINADO “AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009** presentados mediante oficio GG- 2446-11-09.

**2- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 06-2009 CUYO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE €2.116.005,9 MILES (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS COLONES 00/100),** según el cuadro de origen y aplicación de fondos que se adjunta.

La señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, , Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, y Lic. Jorge Vargas Roldán votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la señora Marta Guzmán quien vota en contra: \_\_\_\_\_.

A solicitud de la señor Presidente Ejecutivo las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

La señora Marta Guzmán justifica su voto señalando que es la primera Modificación Presupuestaria que no aprueba, debido a que se ha enterado que a personas que nunca se han presentado a la Institución, en condición de pobreza extrema le dicen que no hay presupuesto para ayudarles, por lo que no está de acuerdo en girar más recursos a la Comisión Nacional de Emergencia, porque no le queda claro en qué están ayudando a resolver los problemas sociales a las personas en mayor pobreza.

Seguidamente se retira de la sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez Matarrita.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:**

**4.1. VARIOS**

El MBa. José Antonio Li comenta del porqué de su ausencia por los últimos tres viajes que ha realizado, el primero de ellos a Washington a la Red de Protección Social y Pobreza de América Latina a la que se le invita todos los años.

Menciona que en esa visita se llegó a un acuerdo para presentar ante el Banco Interamericano de Desarrollo la necesidad que tenían de hacer un Seminario Internacional en Costa Rica. En efecto, presentó el programa para lo cual se reunió con el señor Hugo Flores, Gerente General del BID en materia de pobreza en América Latina, quien dio el Visto Bueno.

Señala al respecto que el señor Hugo Flores le solicitó que viajara a Chile y Brasil precisamente para hacer la presentación que hizo en el BID. Agrega que esas visitas fueron

muy gratas, en la FAO hizo la presentación de Avancemos y en Brasil se reunió con todas las personas que interactúan en el Programa Bolsa Familia.

También informa que el BID además de aprobar el seminario programado para llevarse a cabo en marzo o abril en Costa Rica, aprobaron \$100.000 para pagar los pasajes y los viáticos de los expositores e invitados de América Latina que vienen de Chile, Brasil, Venezuela, Colombia, Bolivia, Uruguay, Panamá etc., y el tema va a ser las Transferencias Monetarias Condicionadas, Control y Evaluación.

Agrega que además de los \$100.000 aprobaron \$500.000 más para hacer la evaluación del Programa Avancemos y que ha insistido mucho en que el programa se debe de blindar de la siguiente manera: El primer blindaje es la forma de cómo seleccionar a los beneficiarios contra aspectos meramente politiqueros para que de esa manera sea el instrumento que decida al final si se le da o no el beneficio. El segundo blindaje consiste que al carecer de una Ley que le da permanencia al Programa Avancemos, es precisamente la evaluación del Programa mismo y que digan claramente de qué manera han podido ayudar a tantas familias a través de este programa, por lo que de alguna manera se estaría blindando por algún cambio de Gobierno o de Partido Político para garantizar entonces la existencia del Programa como tal.

Por lo anterior solicita disculpas por no haber estado presente en la sesión del lunes, debido a que le informaron de la visita de los funcionarios del BID hasta el jueves en la tarde.

La otra noticia que quisiera comunicar a las señoras y señores Directores, es que además del BID, el Programa de Naciones Unidas a través de la señora Luisa Carballo, va a financiar otro seminario a realizarse a finales del mes de febrero del año entrante, de concertación de la presentación del Modelo de Evaluación del Programa Avancemos, que va a realizar la Universidad de Costa Rica, para lo cual vienen algunos expertos pagados por Naciones Unidas.

Añade que el próximo 30 de noviembre y el 1 de diciembre del presente año, van a contar con una visita de dos funcionarios de alto rango, uno de ellos de Naciones Unidas que tiene que ver

con la evaluación de los programas en América Latina, asimismo la encargada de Evaluación y Control del Programa Bolsa Familia de Brasil, pagados por Naciones Unidas.

Agrega que la intención es reunirse en el IMAS y que los técnicos enseñen a ellos el modelo que se quiere aplicar para ver qué recomendaciones dan para efectos de poder dirigir mejor el modelo que se pretende. Menciona que a fin de dar una idea del primer modelo de evaluación

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

en Brasil tuvo un costo de \$6.000.000.0 y el segundo \$4.000.000.0 y en Chile tuvo el mismo costo, sin embargo, el de Costa Rica cree que no va a pasar más de \$200.0 millones de dólares.

Otro tema al que se quiere referir el señor Presidente Ejecutivo es que ha recibido muchas invitaciones, tanto del BID que ha recibido 6 o 7 así como de Naciones Unidas y desde el mes de setiembre del 2008 el BID lo invita y dice lo siguiente: “Esperamos contar con su valiosa participación y agradeceremos su confirmación lo antes posible, cabe recordar, que con el objeto de mantener la continuidad y garantizar el alto nivel de intercambio de estas reuniones, no es transferirle a otros funcionarios su participación”.

Aclara que por su persona fuera, estaría dándole participación a cualquier otro funcionario del IMAS, inclusive a la Junta Directiva, sin embargo, como ellos se hacen cargo pagar todo, es un poco difícil para él decir lo contrario.

Por otra parte, cuando Naciones Unidas le solicitó que tenía que estar en Chile a fin de realizar la presentación de Avancemos, señala que por iniciativa propia hizo la consulta, a pesar de la advertencia de la participación única de su persona y que no era transferible, de ver si era posible que otra persona lo acompañara.

La señora Marta Guzmán, pregunta al señor Presidente Ejecutivo, por qué si le llegan todos los años varias invitaciones de diferentes organismos y sobre todo del BID, no ha transferido la invitación a algún Director, ya que son eficientes y capaces para representar al señor Presidente Ejecutivo, en un seminario de esa naturaleza.

Además, con todo respeto solicita al señor Presidente Ejecutivo, que no hable de viajes, porque no se tratan de viajes sino capacitaciones y asesoramientos, ya que es importante que los Directores se instruyan en el tema de la pobreza.

Le gustaría, que tomen en cuenta a los Directores cuando existan este tipo de capacitaciones y seminarios, para que participen.

El señor Presidente Ejecutivo, reitera que ha recibido cerca de siete invitaciones del BID y de las Naciones Unidas, donde dice textualmente: “Esperamos contar con su valiosa participación y agradeceremos su confirmación lo antes posible. Cabe recordar que con el objeto de mantener la continuidad y garantizar el alto nivel de intercambio de estas reuniones, su participación no es transferible a otro funcionario.”, le parece que la nota esta muy clara.

La Licda. Mireya Jiménez, cree que el señor Presidente Ejecutivo, ha gozado de todo el apoyo de este Consejo Directivo y cada vez que sale a un viaje se le ha apoyado, porque va en representación de este Órgano Colegiado, por lo tanto, no tiene que estar justificando el por qué lo invitaron. Sin embargo, el problema se presentó por la forma en que se utilizó, le molestó mucho la manera como se escogió al acompañante.

Además, reconoce que son viajes de trabajo y que para futuro se le tome en cuenta a este Consejo Directivo, en ciertas actividades como las del BID, para tener más conocimientos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2009.  
ACTA N° 085-2009.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 1:45 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**